La Serena

LA SERENA, 23 OCT 2024

DECRETO Nº 2770 **/. -**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se procederán a archivar como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago; Certificado de Habilidad del ofertante adjudicatario, obtenido del Registro de Proveedores del Sistema de Compras Públicas, fecha de consulta, 22 de octubre; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0734/2024, de fecha 22 de octubre, emitido por Secretaria Comunal de Planificación. Folio N°687; Oficio Ordinario N°7300/169, de fecha 21 de octubre, del Departamento de Servicios Generales al Departamento de Adquisiciones, indicando el adjudicatario de la presente licitación pública, acompañando para el efecto el acta de evaluación respectiva; Oficio Ordinario N°05-01-0703/2024 de fecha 17 de octubre, del Departamento de Adquisiciones al Departamento de Servicios Generales, remitiéndole las dos (02) ofertas recibidas; Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la **Licitación pública**, **ID.2450-151-L124**, denominada: **"Compra de Granos y Semillas, Ilustre Municipalidad de La Serena",** todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público, publicada mediante Decreto Municipal N°2635, de fecha 08 de octubre; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de granos y semillas para complementar la alimentación de los animales del parque Pedro de Valdivia de La Serena, solicitada por el Departamento de Servicios Generales; Verificación Catálogo Convenio Marco N°000589, de fecha 26 de Agosto, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados; Solicitud de Adquisición de bienes y/o Servicios, N°7300/032, folio 00000687, de fecha 26 de agosto, del Administrador Municipal a las distintas unidades que participan en el proceso de adquisición de Granos y Semillas para los animales del parque Pedro de Valdivia de La Serena, solicitado por el Departamento de Servicios Generales. Recibido en el Departamento de Adquisiciones con fecha 04 de Octubre; Listado de Solicitudes N°0368/2024, de fecha 04 de Octubre, de la Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente en el presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio Nº793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N°19.653. Probidad Administrativa

Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública **ID.2450-151-L124**, denominada: **"Compra de Granos y Semillas, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, al siguiente proveedor, en la única línea de licitación que se indica:

PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO	MONTO IVA	PUNTAJE
N°2 **Agrocomercial Mardanely y Compañía Limitada**	76.711.140-1	$1.846.800.-	$2.197.692.-	100/100

2. **DÉJASE ESTABLECIDO,** que el acta de evaluación señalada en los vistos y considerandos del presente acto administrativo, pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio de adjudicación, para todos los efectos legales y reglamentarios.

3. **EMÍTASE,** la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Portal Web de Mercado Público, con cargo al ítem:215.22.01.002.903, área de gestión 2.25.1, correspondiente a fondos municipales disponibles.

4. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparezcan en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LA SERENA

PATRICIO ALCAYAGA DORTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por Orden del Alcalde

Distribución:
- Administrador Municipal (S)
- Secretaría Comunal de Planificación (S)
- Departamento de Servicios Generales
- Departamento Adquisiciones
- Sección de Partes e Informaciones

PAD/HLMV/MVED/KRQ

Licitación ID: 2450-151-L124

Compra de granos y semillas.

Ofertar

Descargar ficha

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 1

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer.** Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Cerrada

Dejar un reclamo sobre esta licitación

Ver adjuntos | Preguntas licitación | Historial licitación | Apertura | Cuadro de ofertas | Aclaración ofertas | Adjudicación | Orden de compra | Registro

Productos o servicios

1	**Granos de Legumbres** Cod: 50221001	96 Saco
	96 SACOS DE GRANOS Y SEMILLAS "SEGUN ARCHIVO ADJUNTO" ,PARA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES MINIZOOLOGICO PARQUE PEDRO DE VALDIVIA DE LA SERENA, LAS OFERTAS DEBERÁN INCLUIR COTIZACION DETALLADA POR CADA PRODUCTO OFERTADO.ENTREGAS MENSUALES.	

Contenido de las bases

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Compra de granos y semillas.

Estado: Cerrada

Descripción: Solicitud 7300/032 servicios generales , requiere la compra de: Granos y semillas, por un periodo de 12 meses, entrega mensuales, insumos para mini zoológico parque Pedro de Valdivia de La Serena. Esta compra se adjudicará

por la totalidad de los productos .(global)

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

Subir

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Unidad de compra: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

R.U.T.: 69.040.100-2

Dirección: No hay información

Comuna: No hay información

Región en que se genera la licitación: Región de Coquimbo

Subir

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 16-10-2024 10:39:00

Fecha de Publicación: 08-10-2024 17:23:27

Fecha inicio de preguntas: 08-10-2024 20:00:00

Fecha final de preguntas: 10-10-2024 20:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 14-10-2024 20:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 16-10-2024 10:39:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 16-10-2024 10:39:00

Fecha de Adjudicación: 23-10-2024 20:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Subir

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

No hay información de Antecedentes Administrativos

Documentos Técnicos

1.- DEL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO

No hay información de Antecedentes Económicos

Subir

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Subir

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 PRECIO	PRECIO = ((PRECIO MÍNIMO OFERTADO/PRECIO OFERTA)*100).;	**60%**
2 PLAZO DE ENTREGA	DE 1 A 5 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS = 100 PTOS.; DE 06 A 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS = 50 PTOS.; MÁS DE 10 DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS = 30 PTOS.; NO INFORMA =0 Ptos. INADMISIBLE., estos plazos seran para la primera entrega, las demás serán en coordinacion con el ITO.	**40%**

Subir

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	Municipal
Monto Total Estimado:	2382946
Justificación del monto estimado	Saldo referencial con impuesto incluido.
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Monto con IVA Incluido.
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Departamento de finanzas
e-mail de responsable de pago:	daf@laserena.cl
Nombre de responsable de contrato:	Departamento de servicios generales
e-mail de responsable de contrato:	daf@laserena.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-51-2206671-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación EL PROVEEDOR NO PODRA DELEGAR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE UNA COMPRA O SERVICIO EN UNA TERCERA PERSONA.

Subir

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

Subir

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÃS OFERTAS.
SE PRIVILEGIARA PRIMERO PRECIO Y SEGUNDO PLAZO DE ENTREGA.
EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE, SE PRIVILEGIARA AL OFERENTE QUE HAYA INGRESADO EN FORMA MAS OPORTUNA LA PROPUESTA..

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
VIA CORREO ELECTRONICO adquisiciones@laserena.cl

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
NO

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes
NO

Pacto de integridad
El oferente declara que, por el sôlo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influír o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAMBIOS DE FECHAS DE ADJUDICACION
SE PODRA ADJUDICAR EN UNA FECHA DISTINTA A LA DE LAS BASES, LA CUAL SERA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA,

FLETE

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES DEBEN CONSIDERAR FLETE INCLUIDO. CUANDO SE DEBAN REALIZAR DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS POR GARANTÍA O POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EL VALOR DE ESTE FLETE SERA COSTO DEL PROVEEDOR, LAS VECES QUE SEA NECESARIA HASTA CUMPLIR CON LO OFERTADO.

OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR
PODRÃ PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÕN, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEAN CHILENAS O EXTRANJERAS, QUE NO SE ENCUENTREN AFECTOS A UNA O MÃS DE LAS INHABILIDADES CONTEMPLADAS POR LA LEY Y QUE TENGA INICIACIÓN DE ACTIVIDADES VIGENTE SOBRE EL RUBRO MATERIA DE LA PRESENTE PROPUESTA.

VIGENCIA Y CAPACIDAD DE LA OFERTA
LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS DEBERÃ SER MÍNIMO DE 60 DÍAS CORRIDOS, DESPUÉS DE LA CUAL, LOS PROPONENTES NO ADJUDICADOS QUEDARÃN LIBERADOS DE TODO COMPROMISO.
SE CONSIDERARÃ QUE EL OFERENTE ANTES DE PRESENTAR SU OFERTA, ESTÃ YA COMPENETRADO CON TODOS LOS RIESGOS, CONTINGENCIAS Y DEMÃS FACTORES O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR SU OFERTA, COMO LOS COSTOS DE TODO TIPO Y FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA CUMPLIR TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. EL OFERENTE QUEDA, DE ACUERDO A LO ANTERIOR, IMPEDIDO PARA ALEGAR CUALQUIER CONTINGENCIA O IMPREVISTO NO CONSIDERADO QUE LE IMPIDA DAR CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS

SE PODRÁN MODIFICAR LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS YA SEA POR INICIATIVA PROPIA O EN ATENCIÓN A UNA ACLARACIÓN SOLICITADA POR ALGUNO DE LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE LA PROPUESTA, HASTA ANTES DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA. JUNTO CON LA MODIFICACIÓN SE PODRÁ ESTABLECER UN NUEVO PLAZO PRUDENCIAL PARA EL CIERRE O RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO AL ART. 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886, A FIN DE QUE LOS POTENCIALES OFERENTES PUEDAN CONOCER Y ADECUAR SU OFERTA A TALES MODIFICACIONES.
LAS MODIFICACIONES SERÁN INFORMADAS A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O ANTECEDENTES

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ SOLICITAR A LOS OFERENTES QUE SALVEN ERRORES U OMISIONES FORMALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS RECTIFICACIONES DE DICHOS VICIOS U OMISIONES NO LES CONFIERAN A ESOS OFERENTES UNA SITUACIÓN DE PRIVILEGIO RESPECTO DE LOS DEMÁS COMPETIDORES, ESTO ES, EN TANTO NO SE AFECTEN LOS PRINCIPIOS DE ESTRICTA SUJECIÓN A LAS BASES Y DE IGUALDAD DE LOS OFERENTES Y SE INFORME DE DICHA SOLICITUD AL RESTO DE LOS OFERENTES SI CORRESPONDIERE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. SE PERMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES QUE LOS OFERENTES HAYAN OMITIDO PRESENTAR AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA, **SIEMPRE QUE DICHAS CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES NO SEAN DE LA OFERTA ECONÓMICA NI TÉCNICA, SINO SÓLO ADMINISTRATIVOS Y SE HAYAN PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO (DÍA Y HORA DEL CIERRE DE LA PROPUESTA) PARA PRESENTAR OFERTAS** O SE REFIERAN A SITUACIONES NO MUTABLES ENTRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL PERÍODO DE EVALUACIÓN. LOS OFERENTES TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO FIJADO EN HORAS EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL RESPECTIVO REQUERIMIENTO PARA RESPONDER A LO SOLICITADO O ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Los proveedores que no oferten la totalidad de los productos, sus ofertas serán declaradas inadmisibles .

·" LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES SERÁN CONSIDERADOS COMO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, DE MODO QUE LA OFERTA QUE NO REÚNAN O NO INFORME ALGUNO DE ELLOS SERÁ DECLARADA INADMISIBLE".

NO ADJUNTAR DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS, EN CASO QUE LA OFERTA LO MENCIONE. · NO INCLUIR FLETE EN LA OFERTA. SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.

SI LOS VALORES NO CORRESPONDEN AL PRECIO DE MERCADO. SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.

SI LOS VALORES SUPERAN EL 30% DEL VALOR REFERENCIAL POR EL TOTAL DE PRODUCTOS, SEGÚN ADJUNTO. SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.

ESTAS OFERTAS AL SER DECLARADAS INADMISIBLES NO SERÁN EVALUADAS.

MARCAS Y MODELOS

LAS MARCAS Y/O MODELOS INDICADOS EN LAS BASES, LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS (ARCHIVO) SON SOLO SUGERIDAS, LOS INSUMOS O ARTÍCULOS PUEDEN SER EQUIVALENTES, PERO DE LA MISMA CALIDAD TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO ORIGINAL.

REQUISITOS PARA CONTRATAR

SERÁ REQUISITO QUE LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DE CHILE PROVEEDORES AL MOMENTO DE CONTRATAR. SI NO CUMPLEN ESTA CONDICIÓN, SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE CORREO-E QUE SERÁ ADJUDICADO Y SE LE OTORGARÁ UN PLAZO PARA QUE CUMPLA CON ESTE REQUISITO, DE .LO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR A LA SIGUIENTE MEJOR OFERTA.

READJUDICACION

SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA O LA RECHAZA O BIEN, ES CANCELADA POR EL MUNICIPIO AL NO CUMPLIR EN CUANTO A CARACTERISTICAS TECNICAS, PLAZO DE ENTREGA U OTRA CONDICIÓN OFERTADA POR EL PROVEEDOR, EL MUNICIPIO PODRA READJUDICAR LA LICITACION AL OFERENTE QUE SIGA EN ORDEN DE PRIORIDAD DE ACUERDO CON EL PUNTAJE OBTENIDO, DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN PREVIA. (ACTA DE ADJUDICACIÓN). EN EL CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA O.C. POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE DARÁ POR ACEPTADA ESTA CANCELACIÓN TRANSCURRIDAS 24 HRS. DESDE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN, PARA PROCEDER CON LA READJUDICACIÓN RESPECTIVA.

FORMA DE DESPACHO DE PRODUCTOS:

LOS MATERIALES SERÁN RECEPCIONADOS CONTRA GUÍA DE DESPACHO. SE LE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE AL PROVEEDOR PARA QUE EMITA LA FACTURA, LA CUÁL DEBERÁ ENVIAR A CALLE LOS CARRERA N° 301-2DO. PISO-DEPTO. ADQUISICIONES O A LOS CORREO-E: adquisiciones@laserena.cl. DEBERÁ INDICAR, ADEMÁS, LOS DATOS DE CUENTA CORRIENTE PARA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

FACTURACIÓN SIN DESPACHO DE MATERIALES O SERVICIO COMPLETO PRESTADO:

LAS FACTURAS QUE SEAN EMITIDAS SIN EXISTIR UNA RECEPCIÓN FÍSICA CONFORME DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, SERÁ RECHAZADA POR LA MUNICIPALIDAD EN LA PLATAFORMA DEL S.I.I. Y SE NOTIFICARÁ MEDIANTE CORREO-E AL PROVEEDOR, QUIÉN DEBERÁ EMITIR LA CORRESPONDIENTE NOTA DE CRÉDITO A LA BREVEDAD.

FACTURACIÓN:

EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN O RECLAMO DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA, SERÁ LLEVADO A CABO MEDIANTE EL "REGISTRO DE ACEPTACIÓN Y RECLAMO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS" A CARGO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PRIMERA CATEGORÍA, EN REEMPLAZO DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS O DE PAPEL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.727.

PAGO DE FACTURA:

EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA O DEL RESPECTIVO INSTRUMENTO TRIBUTARIO DE COBRO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 79 BIS DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS Y A LA LEY 21.231 QUE ESTABLECE EL PAGO A 30 DÍAS. SÓLO UNA VEZ QUE SE HAYA OTORGADO V°B° A LA RECEPCIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIO, CORRESPONDERÁ AL PROVEEDOR EMITIR LA FACTURA.

FORMA Y MONTOS MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN

SE ADJUDICARA EL TOTAL DE LA LICITACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR EN FORMA GLOBAL POR LO TANTO LAS OFERTAS DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS, SEGÚN LISTADO ADJUNTO. .ADJUNTAR COTIZACIÓN DETALLADA DE CADA ARTICULO OFERTADO .

Subir

Cerrar